

RESOLUCIÓN No.

028

(27 ENE 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN 2016 DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA"

La Directora General del Banco Inmobiliario de Floridablanca, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que confieren la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011, el artículo 12 del Acuerdo 016 de 2004, y el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La Función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

Que de acuerdo en lo establecido en la Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y en su Artículo 26. Planes de acción.

Que la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011, en su Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas, establece, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que en cumplimiento de las normas vigentes y de la presente Resolución, expedirá a través de Acto Administrativo emitido por el Director General, El Plan de Acción del BIF 2016.

Que el Estatuto Anticorrupción en su Artículo 74. Reglamenta lo atinente al plan de acción así: "Artículo 74. Plan de Acción de las Entidades Públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación.

Que es importante definir que el Plan de Acción es una presentación resumida de las tareas que deben realizarse por los funcionarios del BIF, en un plazo de tiempo específico, utilizando un monto de recursos asignados con el fin de lograr un objetivo dado. Así mismo el Plan de acción es un espacio para discutir el qué, el Cómo, el Cuándo y con quien se realizaran las acciones estratégico del BIF se cumple anualmente mediante los planes de acción y contiene los objetivos generales y específicos a ejecutar.

Que el presente **PLAN DE ACCIÓN** resulta del trabajo en equipo de los funcionarios del BIF.

Elaboró

Fecha 10-07-2014

Aprobo

Fecha 30-10-2014

Copia Controlada

Dueño del Proceso

Comité Calidad

Copia no Controlada

Teléfonos 6497211111

Transv 29 # 5-33 Piso 3 Lagos III
Floridablanca - Santander

El presente **PLAN DE ACCIÓN** será evaluado por cada Área mensualmente con la ejecución del proceso, como una autoevaluación que cada funcionario debe realizar a su gestión, semestralmente Control Interno se constituye como un instrumento que determina las tareas que se deben realizar, así como los responsables de cada proceso, el tiempo y los recursos para lograr los objetivos que se planteados en este plan.

Que igualmente esta plan de acción va armonizado con las actividades de gestión de suscritos por los funcionarios de cada Área, definidos como el establecimiento de una relación escrita y firmada entre el Director General y el funcionario del BIF, con el fin de establecer los compromisos y resultados frente a la visión, misión y objetivos de la Entidad, se pacta por un periodo determinado e incluye la definición de indicadores a través de los cuales se evalúa el mismo. Dando aplicación a la ley 909 art. 50.

El presente **PLAN DE ACCIÓN** se acompaña del **INFORME DE GESTIÓN**, presentado a la Junta Directiva y al Alcalde para la respectiva rendición de cuentas del Municipio, los cuales son base fundamental para el seguimiento y planeación de nuevas acciones acordes con el Plan Estratégico

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese **EL PLAN DE ACCIÓN** del Banco Inmobiliario de Floridablanca "BIF", anexo a la presente, según lo establecido en el artículo 74 del estatuto Anticorrupción, para la vigencia 2015, que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EL PLAN DE ACCIÓN** podrá ser modificado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, según corresponda.

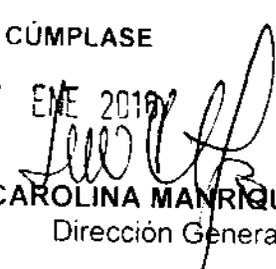
ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN. La presente resolución aplica a todas las dependencias del BIF y todos los servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO: **EI PLAN DE ACCIÓN** rige para la vigencia 2016 y se ajusta al Plan de desarrollo 2016-2019 del Municipio de Floridablanca

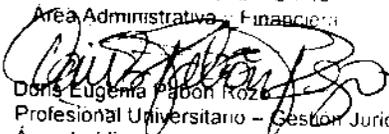
ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones contenidas en anteriores resoluciones.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca, a los 27 ENE 2014


LAURA CAROLINA MANRIQUE BECERRA
Dirección General


Proyectó: Sandra Lucia Galvis Acevedo
P. E. Gestión Calidad - C.I. 16-
Área Administrativa - Financiera


Revisó: Dora Eugenia Pabon Rozo
Profesional Universitario - Gestión Jurídica
Área Jurídica

Elaboró Fecha 10-07-2014

Aprobó Fecha 30-10-2014

Copia Controlada x

Dueño del Proceso

Comite Calidad

Copia no Controlada

Telefonos 04972005

Transv 29 # 5-33 Piso 3 Lagos III
Floridablanca - Santander